MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapera ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

MINISTERIO DE JUSTICIA

"Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos"
PLURIANUAL - ID: 307.093

CONTRATO ABIERTO

CONTRATO N°24/2016

GRIMEX S.A

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Abg. CARLA BACIGALUPO**, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4738, de fecha 07 de enero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.**, con RUC N° 80008378-4, domiciliada en Eusebio Ayala 4438c/ La Victoria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Cristian Esteban Rautenberg Cuevas**, con Cédula de Identidad N° 405.899, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS**" PLURIANUAL - ID: **307.093**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	310	30	1	99	35.922.699
2016	2	2	2	0	310	10	1	99	584.419.858
2016	2	2	3	0	310	10	1	0	2.366.957.772
2016	2	2	4	0	310	10	1	0	474.463.491
2016	2	2	5	0	310	10	1	10	633.074.400
2016	2	2	6	0	310	10	1	10	73.010.835
2016	2	2	7	0	310	10	1	1	528.535.995
2016	2	2	8	0	310	10	1	5	585.557.820
2016	2	2	9	0	310	10	1	3	1.266.452.139
2016	2	2	10	0	310	10	1	7	497.832.750

GRIMEX S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

2016	2	2	11	0	310	10	1	4	272.203.200
2016	2	2	12	0	310	10	1	13	511.207.350
2016	2	2	13	0	310	10	1	8	606.511.800
2016	2	2	14	0	310	10	1	2	175.823.940
2016	2	2	15	0	310	10	1	0	308.188.808
2016	2	2	16	0	310	30	37	99	379.837.143

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.093 (PLURIANUAL)
La continuidad de la contratación está sujeta a la disponibilidad efectiva en el rubro 310 a ser aprobado en el ejercicio 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos" - PLURIANUAL, convocado por la Dirección de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 534/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Precio Unitario	MARCA	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Total Max (IVA Incluido)
Carnes y menudencias	Carne de Res Parte Delantera	Kg.	Unidad	14.970	Grimex S.A.	nacional	108.444	216.888	3.246.813.360
Carnes y menudencias	Carne de Res Parte Trasera	Kg.	Unidad	14.970	Grimex S.A.	nacional	108.198	216.396	3.239.448.120
									6.486.261.480

LOTE 5	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Precio Unitario	MARCA	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Max (IVA Incluido)
Aceite de Soja	Aceite de Soja	Litro	ENVASE de 1 y 5 litros	7.521	Don Roberto	Nacional	12.056	24.111	181.338.831

LOTE 13	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Precio Unitario	MARCA	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Max (IVA Incluido)
"Leche Entera Líquida"	Leche entera liquida	Litro	Envase Tetrabrik de 1 litro	3.900	Parmalat	Nacional	147.582	295.164	1.151.139.600

LOTE 21	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Precio Unitario	MARCA	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Max (IVA Incluido)
Levadura	Levadura	Kg	PAQUETE de 500 g	7.429	Copalsa	Nacional	5.748	11.497	85.411.213

Total: **7.904.151.124**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(guaraníes siete mil novecientos cuatro millones ciento cincuenta y un mil ciento veinticuatro)**

GRIMEX S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
SI hubiere atraso en el pago de las facturas, el proveedor podrá recurrir a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato - CGC 14.5. En ningún caso el atraso en el pago de las facturas lo habilitará para dejar de proveer los bienes, conforme al plazo y condiciones establecidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 30 de junio de 2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones;

N°	DESCRIPCION	DIRECCION
1	Penitenciaria Nacional	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
2	Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
3	Centro Educativo Itaugua	Km 27 1/2 - Itauguá
4	Centro Educativo La Esperanza	Km 27 1/2 - Itauguá
5	Centro Educativo Virgen de Fátima	Mcal. López c/ Choferes del Chaco - Asunción
6	Penitenciaria Regional de Emboscada	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas – Emboscada
7	Penitenciaria Regional Padre de la Vega	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
8	Granja Ita Pora	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
9	Granja Koe Pyahu	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
10	Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza	México y 28 proyectadas
11	Hogar Ara Pyahu	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
12	Centro Educativo de Cuidad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
13	Centro Educativo Sembrador	Cerro Porteño y Benjamín Aceval. Barrio San Blas – Villarrica

GRIMEX S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

14	Penitenciaria Regional de Cuidad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
15	Correccional de Mujeres Juana María de Lara	Barrio Boquerón - Ciudad del Este
16	Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo	Compañía Saro Karo - Cnel. Oviedo
17	Penitenciaria Regional de Villarrica	Benjamín Aceval y Cerro Porteño, Barrio San Blas – Villarrica
18	Área de Menores de Encarnación	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
19	Penitenciaria Regional de Encarnación	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
20	Penitenciaria Regional de Misiones	Gral. Eugenio A. Garay c/ Víctor Z. Romero - Misiones
21	Centro Educativo de Concepción	Carlos A. López c/ Julio D. Otaño - Concepción
22	Penitenciaria Regional de Concepción	Km 4 1/2, Ruta 5 - Concepción
23	Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero	Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero
24	Penitenciaria Regional de San Pedro	Ruta Juana María de Lara (Ruta 11) - San Pedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa conjuntamente con los Directores de cada penitenciaria, hogares y centros educativos y correccionales, en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GRIMEX S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA.-**

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial, con la expresa obligación de señalar la causa de rescisión del contrato.

- ✓ Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
- ✓ Si se demostrara la colusión o fraude. -

Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa de **EL CONTRATISTA,** notificará dicha determinación a la misma y la notificación surtirá efecto de inmediato.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
EL CONTRATISTA podrá rescindir el contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** deba efectuar **A EL CONTRATISTA** derivado de éste contrato.

Si **EL CONTRATISTA** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá inmediatamente notificar a **LA CONTRATANTE,** cuya pronunciación deberá darse en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días calendario desde que se dio por notificado de la decisión tomada por **EL CONTRATISTA.-**

Si dentro del plazo establecido en el párrafo anterior **LA CONTRATANTE,** abonare lo adeudado, se dará por rechazado automáticamente la rescisión, en consecuencia el presente contrato continuara vigente.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y será objeto de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en caso que no se llegue a acuerdo, la cuestión o controversia será dirimida ante los tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

GRIMEX S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 11 días del mes de Julio del año 2016.

GRIMEX S.A.

GUSTAVO CRISTIAN E. RAUTENBERG
REPRESENTANTE LEGAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA